

MEMORIA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, además de la conservación de su territorio, tiene como función facilitar el acceso y disfrute de los visitantes, promoviendo la difusión de valores culturales y naturales. Para realizar estas funciones cuenta con dependencias relevantes desde donde se realiza la gestión del mismo y se recibe a los visitantes.

La limpieza del Centro de visitantes requiere de 9 horas al día, todos los días de la semana debido al horario de apertura del Centro, más 2 horas diarias de un limpiador/a especializado para la limpieza de cristales verticales y falsos techos de cristal.

La relación de puestos de trabajo de este Parque contempla las siguientes funciones: la gestión técnica del mismo, las labores de vigilancia y control realizadas por el personal de guardería, y la de atención al visitante, desarrollado por los guías. Por tal razón, el Parque carece de personal propio para realizar las tareas de limpieza.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

La contratación de un servicio de limpieza para las dependencias del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente; el Centro de visitantes y puntualmente para el Campamento Aula de la Naturaleza en el Valle del Riachuelo, en el municipio del Paso.

Las dos dependencias objeto de este contrato son:

1- El Centro de Visitantes, ubicado en La Carretera General Padrón 47, municipio de El Paso, con espacio destinado al uso público, sala de exposición, sala de proyección, punto de atención al visitante, aseos, distribuidor, pasillos y área de administración del parque: con oficinas y 3 despachos, una biblioteca, alojamiento para voluntarios y garaje. Anexo a esta edificación existen dos aseos público y un almacén. Estas construcciones ocupan una superficie de 1,262.9 m².

2- El Campamento Aula de la Naturaleza en el Valle del Riachuelo, que consta de un edificio central y siete cabañas dormitorio, con una superficie útil de 550 m². Este campamento se encuentra en el Valle de el Riachuelo, municipio de El Paso, junto a la pista asfaltada que une la carretera LP-302 con el mirador de la Cumbrecita en el interior del Parque Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJ7bDaXNLu0TTwtqxx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



El servicio de limpieza se desarrollará en las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones técnicas, y su finalidad es mantener las edificaciones en buen estado de conservación, limpieza y desinfección para su uso y disfrute.

Dicho objeto corresponde al código 90911200-8 "servicio de limpieza de edificios" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

No procede la división de lotes puesto que complicaría la realización técnica de las tareas y el control del servicio. La prestación del servicio en el Campamento Aula de la Naturaleza en el Valle del Riachuelo no es sistemática, depende de la demanda de grupos para hacer uso de estas instalaciones. La limpieza se realiza en estas dependencias únicamente, a la entrada y salida de los grupos. Resulta mas operativo coordinar esas tareas con el personal que esté prestando servicio en el Centro de Visitantes.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, con arreglo a las facultades que le confiere el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias así como el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

4. SOLVENCIA

No es preceptivo estar clasificado para ser adjudicatario del servicio, sin perjuicio de que sin estarlo en el grupo, subgrupo, categoría que se detallan en el cuadro siguiente, bastara dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica de la licitadora.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
		RD 773/2015
U	01: Servicios de limpieza	1

Asimismo podrá acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente procedimiento. Por ello, para acreditar la solvencia económica y financiera se ha optado por el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

a) Medios para acreditar la solvencia:

Declaración de volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, alcanzando como mínimo el siguiente importe: Ciento treinta y siete mil seiscientos treinta euros, con treinta y uno céntimos (137.630,32€).

Dicho objeto corresponde al código 90911200-8 "servicio de limpieza de edificios" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

b) Documentos para acreditar este criterio:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

Se justifica la elección de la experiencia de los licitadores en trabajos similares al objeto del contrato como medio para acreditar la solvencia técnica, porque supone una mayor garantía respecto a la correcta ejecución del contrato, y fiabilidad respecto a la capacidad técnica de las empresas licitadoras.

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (64.227,48 €).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqxx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



Dicho objeto corresponde al código 90911200-8 “servicio de limpieza de edificios” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

b) Documentos para acreditar este criterio:

Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato. Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

Para el buen desempeño del cumplimiento del contrato, se considera necesario disponer como mínimo de 3 trabajadores con la categoría profesional del grupo IV, conforme al Convenio Colectivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 113 de fecha 18 de septiembre de 2023 o el que le sustituya en el futuro.

5- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria subrogará a los trabajadores que actualmente prestan el servicio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 113 de fecha 18 de septiembre de 2023, artículo 24.- de la estabilidad de los puestos de trabajo.

NOMBRE	CATEGORÍA	CENTRO DE TRABAJO	ANTIGÜEDA D ALTA
A. M. S.P.	Limpiadora grupo IV	Parque Nacional Caldera de Taburiente	21/03/06
O. L. H.	Limpiadora grupo IV	Parque Nacional Caldera de Taburiente	18/08/2016
I. P. M.	Limpiadora grupo IV	Parque Nacional Caldera de Taburiente	18/03/2011

Los datos referidos en este listado fueron proporcionados por la empresa que actualmente presta el servicio con fecha 1/02/2024, por lo que el Parque Nacional no se hace responsable de las omisiones o errores que la relación pueda contener. La citada información se refiere a la fecha de inicio de este expediente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqxx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe: 196.352,59 €.

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: **151.859,56 €**
- Costes indirectos: **21.260,34 €**
- Otros gastos (beneficio industrial): **10.387,19 €**

	2024	2025	2026	Total
COSTES DIRECTOS				
Costes salariales	22.580,50 €	67.556,42 €	44.975,92 €	135.112,84 €
Costes no salariales	2.798,77	8.373,36 €	5.574,59 €	16.746,72 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	25.379,27 €	75.929,78 €	50.550,51 €	151.859,56 €
COSTES INDIRECTOS				
Gastos generales (14%)	3.553,10 €	10.630,17 €	7.077,07 €	21.260,34 €
OTROS COSTES				
Beneficio industrial (6%)	1.735,94 €	5.193,60 €	3.457,65 €	10.387,19 €
TOTAL	30.668,31 €	91.753,54 €	61.085,24 €	183.507,09 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC				183.507,09 €
IGIC	2.146,78 €	6.422,75 €	4.275,97 €	12.845,50 €
Presupuesto base de licitación con IGIC	32.815,09 €	98.176,29 €	65.361,21 €	196.352,59 €

Tabla de presupuesto base de licitación por anualidades.

Para el cálculo de los costes salariales se tienen en cuenta los costes de personal del convenio colectivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 113 de fecha 18 de septiembre de 2023 (Tabla salarial anualidad 2023), actualizada al salario mínimo interprofesional 2024, a este resultado se le incrementa un 15%, teniendo en cuenta la duración del contrato y el incremento del coste de vida a lo largo del contrato. Finalmente a este importe se le añade los gastos de seguridad social (cotizaciones por contingencias comunes, cotizaciones por desempleo, formación, por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por el fondo de garantía salarial).

COSTES SALARIALES ANUALES

Trabajadora y categoría profesional	Coste salarial año 24	Coste salarial año 25	Coste salarial año 26
Coste anual limpiadora CVM-Grupo IV(32 h/s) (Atendiendo al artículo 12 del Convenio, Categoría +10 y Anexo IV) Antigüedad: Antigüedad: 21/03/06	8.246,065€	24.670,603 €	16.424,539€
Coste anual limpiadora CVM-Grupo IV(31,5 h/s)Antigüedad: 18/08/2016	7.368,118€	22.043,959€	14.675,841€
Coste anual limpiadora CVM-Grupo IV(27,5 h/s)Antigüedad: 18/03/2011	6.966,319€	20.841,855€	13.875,536€

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR

Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15
Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0UqQXjz7jE5VNBEjJ7bDaXNLu0TTwtqx



El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04



Los costes salariales incluyen salario mas los gastos de seguridad social (cotizaciones por contingencias comunes, cotizaciones por desempleo, formación, por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, fondo de garantía salarial.

Los costes no salariales incluyen, la uniformidad de las operarias, productos, encerres y equipos para realizar la limpieza, productos de higiene, gastos en desplazamiento y dietas de técnicos de PRL y supervisión.

Los costes indirectos corresponden a los gastos generales calculados aplicando un 14% sobre el total de los costes directos. Se determina este 14 %. Siguiendo las recomendaciones sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público Canario. Según la baremación indicada en estas recomendaciones donde la puntuación máxima es 5 para cada uno de los indicadores. Se han elegido, dos indicadores:

- Existencia de mano de obra directa y especialización de la misma, puntuando con 1.
- Se considera que este sector empresarial está regulado, puntuando con 3.

Siendo la media aritmética de los indicadores elegidos 2 punto lo cual corresponde con el 14%.

**El beneficio industrial se calculó aplicando un 6% sobre los costes totales.

En el citado convenio, artículo 2.3, se acuerda su prórroga automática de año en año, si con una antelación mínima de 30 días a la fecha de su vencimiento, o la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado, en tal supuesto, los conceptos económicos salariales y extrasalariales del presente convenio colectivo, se revisarán en la misma proporción en que lo haya hecho el IPC Nacional más un punto (IPC Nacional más un punto), de los doce meses últimos de su vigencia. -

En el punto 4. dice: que no obstante, y sin perjuicio en lo señalado en el párrafo anterior y a efecto de lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores una vez denunciado el convenio, y en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá que el contenido íntegro del presente convenio colectivo se prorroga desde el 1 de enero del 2024 hasta la fecha de la firma del nuevo convenio colectivo.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 12.12.456L.227.00, proyecto de inversión 120G0003 "Parque Nacional de la Caldera de Taburiente". Por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:..... : 183.507,09 €.
- En concepto de IGIC (7%): 12.845,50 €.
- Total : 196,352,59 €.

	2024	2025	2026	Total
Presupuesto neto de licitación	30.668,31	91.753,54	61.085,24	183.507,09

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL		Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 	
0UqQXjz7jE5VNBEjJ7bDaXNLu0TTwtqx		
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04		



En concepto de IGIC (7 %)	2.146,78	6.422,75	4.275,97	12.845,50
Total	32.815,09	98.176,29	65.361,21	196.352,59

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuarenta y ocho (48) meses, incluida una prórroga de veinticuatro (24) meses, lo cual supone un valor estimado del contrato de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS, CON DIEZ Y OCHO CÉNTIMOS (367.014,18€) sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Conforme al desglose de costes indicado en el presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta que se prevé prórroga del contrato por un periodo adicional de VEINTICUATRO (24) MESES.

9. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATOS Y OTRAS VARIACIONES

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo ser prorrogado por VEINTICUATRO (24) MESES más, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a los dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista. La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de cuarenta y ocho (48) meses incluyendo la prórroga que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4 LCSP).

La ejecución del contrato se iniciará a partir del 1 de septiembre de 2024.

Al ser un servicio de prestación sucesiva no se establecen plazos parciales de ejecución.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP. Teniendo en cuenta la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, que además cumplen la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias:

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios establecidos en esta Memoria están vinculados al objeto del contrato y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discrimina-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR

Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15
Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqxx



El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04



ción, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. El objetivo es seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose este concepto como la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a una pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán:

1. Disponibilidad de una bolsa de horas.....10 puntos

Con este criterio se pretende una mejora cualitativa que garantice la consecución de la finalidad del contrato, atendiendo a situaciones extraordinarias que puedan producirse, y que de no ser atendidas impidan mantener un buen estado de limpieza y salubridad de las instalaciones que cubre el servicio.

Se valorará la disponibilidad de una **bolsa de horas**, sin coste adicional para la Administración, para limpiezas extraordinarias que atiendan a situaciones que conlleven actuar de manera inmediata tales como inundaciones, inclemencias meteorológicas, averías en las instalaciones, eventos no previstos a realizar en las instalaciones, cursos o seminarios.

El límite máximo para esta bolsa de horas será de treinta horas anuales y el mínimo de cero horas.

2- Mejoras medioambientales20 puntos

Con este conjunto de criterios se pretende impulsar y/o garantizar el uso responsable de los productos de limpieza, así como la optimización del uso de recursos hídricos y energéticos; así mismo, la minimización de aguas vertidas y la gestión de residuos generados.

Estos criterios están alineados con los objetivos del SGA implementado en el PNCT así como con las finalidades de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, que pretende descarbonizar la economía de aquí al 2040.

2.1.-Utilización de productos con etiqueta ecológica europea..... 0-10 puntos

2.2.-Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables..... 0-10 puntos

3. Precio ofertado por el licitador.....70 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



13.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La elección de las fórmulas aritméticas a utilizar para valorar los criterios de adjudicación se ha llevado a cabo con la finalidad de que las mismas sean lógicas, coherentes, claras, lo más sencillas posible y que permitan determinar de forma objetiva la mejor oferta.

La valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

La valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Criterio 1: Disponibilidad de una bolsa de horas

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta el máximo de puntos.

A las ofertas siguientes en orden de prelación se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$P1 = (Pm \times O) / MO$$

Donde P1 es la puntuación a la propuesta presentada, Pm es la puntuación máxima, O es el valor cuantitativo de la oferta de horas que se valora y MO es la mejor oferta de horas de entre todas las presentadas por los licitadores.

Para acreditar este criterio el licitador debe aportar declaración responsable sobre el número de horas sin cargo adicional, por encima del total de las establecidas en el servicio, que se comprometa a poner a disposición del órgano contratante para limpiezas extraordinarias, por año de servicio.

Criterio 2: Mejoras medioambientales

- Subcriterio 2.1: Utilización de productos con etiqueta ecológica europea

En función del número total de productos que se requieren como mínimo para la prestación del servicio y la información aportada en la ficha técnica o de seguridad de estos productos, donde debe aparecer claramente que se trata de un producto con etiqueta ecológica europea, se realizará el cálculo para cada una de las ofertas.

Como mínimo se utilizarán los siguientes productos:

- De limpieza: fregasuelos, detergentes, limpiacristales, productos específicos para la limpieza de aseos, desengrasante, desinfectante y productos multisuperficies (7 productos).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJ7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



- De higiene: gel de manos, papel higiénico, papel seca-manos, servilletas, desinfectantes (5 productos).

Las ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula;

% de productos con etiqueta ecológica europea = (100 x número de productos con etiqueta ecológica europea /12 (número de productos en total)

En función del porcentaje resultante se otorgará la siguiente puntuación:

100 % productos ecológicos	10 puntos
90-99 % productos ecológicos	9 puntos
80-89 % productos ecológicos	8 puntos
70-79 % productos ecológicos	7 puntos
60-69 % productos ecológicos	6 puntos
50-59 % productos ecológicos	5 puntos
40-49 % productos ecológicos	4 puntos
30-39 % productos ecológicos	3 puntos
20-29 % productos ecológicos	2 puntos
10-19 % productos ecológicos	1 puntos
0-9 % productos ecológicos	0 puntos

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el licitador presentará ficha de seguridad o técnica de cada uno de los productos con etiqueta ecológica europea a utilizar, donde debe quedar claramente identificado que el producto tiene etiqueta ecológica Europea o equivalente.

Subc criterio 2.2 Utilización de bolsas de basura biodegradables compostables

Se valorará la utilización de bolsas de basura biodegradables compostables

Se requiere que en la etiqueta o ficha técnica de las bolsas de basura conste claramente que es un producto 100% biodegradable compostable. Si se cumple este requisito se suman 10 puntos.

Para acreditar el cumplimiento de este subcriterio el licitador presentará Declaración responsable en la que se comprometa a utilizar durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura compostables, que se acompañará de la etiqueta o ficha técnica de dichas bolsas, en la que conste claramente sus características de producto 100% biodegradable compostable.

Criterio 3: Precio ofertado por el licitador

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del importe de la baja resultante por el total del presupuesto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



Las ofertas sin baja se valoran con cero (0) puntos.
La mayor baja se valorará con setenta (70) puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P2 = (Pm \times MO) / O$$

Donde P2 es la puntuación correspondiente a la propuesta económica presentada, Pm es la puntuación máxima, MO es la mejor oferta correspondiente a la propuesta económica más baja de entre todas las presentadas por los licitadores (mayor baja) y O valor cuantitativo de la oferta que se valora.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que tenga mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o mas empresas, este se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que al vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

14. CRITERIOS PARA ESTIMAR QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ES ANORMALMANTE BAJA.

Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.

Son circunstancias que harán presumir que una oferta es anormalmente baja las siguientes: cuando sea inferior en más de un veinte por ciento (20%) de la media aritmética de las demás ofertas económicas admitidas al procedimiento, y siempre que de las características específicas de cada oferta y de su propia viabilidad, se deduzca que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas que vulneran la normativa sobre subcontratación o que no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



15. ABONOS AL CONTRATISTA

Los pagos serán mensuales tras la tramitación de la factura correspondiente, previa conformidad del empleado público que supervise el servicio o por la persona designada por el órgano de contratación como responsable del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La contratista está obligada a proporcionar a la Administración contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación una vez concluido el presente contrato.

La empresa adjudicataria subrogará a los trabajadores que actualmente prestan el servicio, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Santa Cruz de Tenerife para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 (BOP n.º 113 de 18/09/2023).

A tal efecto, deberá proporcionarle un listado de dichos trabajadores y trabajadoras, con indicación del convenio colectivo aplicable y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador/a, así como todos los pactos en vigor aplicables a los mismos.

También estará obligada a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Administración contratante, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar dicho pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores y trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqxx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Tiene carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos del artículo 202 de la LCSP el cumplimiento de los siguientes requisitos:

En cuanto a los productos que se empleen, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Productos no peligrosos para el medio ambiente, excepto casos justificados por cuestiones sanitarias.
- Carecer en la medida de lo posible de fosfatos y tensoactivos.
- Los envases serán de capacidad igual o superior a cinco (5) litros, reutilizables y/o reciclables.

En cuanto a la gestión de los residuos, será obligatorio para la empresa adjudicataria del servicio:

- Cumplir la normativa de residuos informando a la Dirección del Parque Nacional del tipo de residuos generados por su actividad, la gestión que se realiza con los mismos, y aportar la documentación acerca de la autorización del gestor autorizado contratado de ser necesario.
- La empresa adjudicataria velará por una correcta gestión de los residuos generados, separando las diferentes fracciones, para su vaciado en los contenedores de recogida selectiva poniendo especial atención en la segregación de residuos urbanos (papel, cartón, vidrio, envases, orgánico).
- Todos los trabajadores que participen en el servicio de limpieza deben conocer, antes de dar comienzo sus trabajos todo lo relacionado con la gestión de residuos y las normas medioambientales del Parque, donde se exponen las directrices y objetivos generales en relación con el medioambiente.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato la empresa contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes:

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé ninguna modificación del contrato

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



19. PLAZO DE GARANTÍA

Dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato, es verificable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

20- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Los servicios que se contemplan en la presente propuesta serán dirigidos e inspeccionados por la Dirección del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.

DIRECTOR CONSERVADOR DEL PARQUE NACIONAL CALDERA DE TABURIENTE	EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
D. Ángel Palomares Martínez	D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR	Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15 Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04	



ANEXO 1.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2023 GRUPO IV

CATEGORÍA	Salario base Plus	Plus convenio	Plus distancia	Bolsa vacaciones	delguala x 1	Pagas extras	Total año
Especialista	737,30	105,23	148,94	201,25	373,82	793,60	15.498,08
Peón especialista	728,60	105,19	147,45	201,25	369,97	784,24	15.335,63
Limpiador	710,52	105,15	144,32	201,25	361,94	764,78	14.997,85
Peón	710,52	105,15	144,32	201,25	361,94	764,78	14.997,85

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
ANGEL PALOMARES MARTINEZ - DIRECTOR-CONSERVADOR

Fecha: 10/05/2024 - 14:18:15
Fecha: 09/05/2024 - 10:36:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0UqQXjz7jE5VNBEjJj7bDaXNLu0TTwtqx



El presente documento ha sido descargado el 10/05/2024 - 15:09:04